

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE DETERMINA DAR PUBLICIDAD EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 2 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 2 de abril de 2013, ha resuelto dar cumplimiento al compromiso asumido en el Acuerdo del mismo órgano, de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público.

Para facilitar su público conocimiento, el propio Acuerdo ordena la publicación de su contenido en la página web oficial del Gobierno de Extremadura, en la dirección <http://www.gobex.es/>, por lo que, a fin de llevar a efecto lo en él dispuesto, esta Secretaría General

**RESUELVE:**

Disponer la publicación en la página web oficial del Gobierno de Extremadura, en la dirección <http://www.gobex.es/>, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de abril de 2013, por el que se da cumplimiento al compromiso asumido en el Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Firmado por: SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
GODOY BARRERO MARINA  
Fecha: 02/04/2013 12:26

Certificado validado por la plataforma @firma.

Este documento accede a la forma electrónica reconocida en la Ley 58/2003, de 19 de noviembre, de firma electrónica.

Código de verificación: 1364898406226

Dirección de verificación: <https://cerbero.juntaex.es>



## ANEXO

### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 2 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EN LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009.**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, publicado en el DOE nº 64 de 2 de abril del citado año, modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2012 (DOE nº 75 de 19 de abril de 2012), se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público.

Entre las actuaciones que recoge el citado texto, y en el marco del objetivo de la transparencia del gasto público, se contempla la obligación de publicar en la página web de la Junta de Extremadura, en el primer trimestre del año, las retribuciones netas por el desempeño de los cargos públicos y las retribuciones brutas anuales de todos los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos, personal directivo de entidades del sector público regional vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros. En el plazo de seis meses debe determinarse el perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos y publicarse anualmente el consumo de los mismos en la mencionada web. Así como la obligación de publicar anualmente en la web el Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura.

Por su parte, al objeto de verificar el grado de cumplimiento del Acuerdo, se establece que anualmente, el Consejo de Gobierno elevará a la Asamblea de Extremadura un informe sobre el grado de cumplimiento o los eventuales incumplimientos de los principios éticos y de conducta contemplados en el mismo.

Por tanto, de conformidad con las anteriores previsiones del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, la Junta de Extremadura reunida en Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de abril de 2013, a iniciativa de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en su redacción dada por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, se adopta el siguiente:

## ACUERDO

Al objeto de dar cumplimiento a las medidas contempladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, se acuerda lo siguiente:

- I. Se acuerda la publicación en la página web del Gobierno de Extremadura, de las retribuciones netas por el desempeño de los cargos públicos, así como las retribuciones brutas anuales de todos los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos, personal directivo de entidades del sector público regional vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros correspondientes al año 2012, que se insertan como Anexo I y Anexo II.
- II. Se determina el perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, adjuntándose como Anexo III al presente Acuerdo.
- III. Se acuerda la publicación en la página web del Gobierno de Extremadura, del consumo producido en el ámbito de la Junta de Extremadura durante el año 2012, en el uso de los medios de telecomunicación e informáticos distribuidos por Consejerías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos del Anexo III del presente Acuerdo.
- IV. Se acuerda la publicación en la página web del Gobierno de Extremadura de la relación comprensiva del Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura que figura en el Anexo IV que se adjunta al presente Acuerdo.
- V. Finalmente, se incorpora como Anexo V, al objeto de su elevación a la Asamblea de Extremadura por la titular de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura, el Informe sobre el grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta contemplados en el Apartado I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, durante el plazo transcurrido desde el 29 de marzo de 2012 a la fecha actual.